



PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : MIGUEL LORSIN SANCHEZ HERNANDEZ
RADICADO : 2020-00284

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

I. DE LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES:

Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio del señor MIGUEL LORSIN SANCHEZ, prueba que se practicará en audiencia.

1.3. TESTIMONIAL

Cítese a los señores MARIA RUBI LOZANO CRUZ y LOORCIN SANCHEZ LOZANO, para que comparezcan a este Despacho a rendir declaración que de ellos se requiere.

Se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 ibídem y para tal efecto, se fija la hora de las **2:00 p.m. del día 12 del mes de MAYO de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 03 del **25 DE ENERO DE 2021**.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria